



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Del 16 de enero al 18 de enero de 2023 , corrió el término de ejecutoria del auto que antecede (doc. 014) las partes guardaron silencio.

Días hábiles 16, 17 y 18 de enero 2023

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (Doc 024)	\$	189.000=
----------------------------------	----	----------

Total, liquidación de costas	\$	<u>189.000=</u>
------------------------------	----	-----------------

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00340– 00.

Asunto: 1) Aprueba liquidación de costas

2)Niega solicitud de oficiar

Armenia, 26 abril 2024.

- 1) Teniendo en cuenta la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, y como la misma es ajustada a Derecho, el Despacho procede a impartirle la debida aprobación [artículo 366 del CGP].
- 2) Frente a la solicitud de enviar los oficios de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso. Se indica que no es posible, toda vez que no existen medidas cautelares decretadas en el proceso.

Ahora, si es del interés del abogado solicitar medidas cautelares a las entidades financieras, así lo debe manifestar.

/Mvj/Ljrp

Inhábiles 27 y 28 abril 2024

Se notifica por estado el 29 abril 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **708afc8fbb6a26530e0f58311a02be0eabae3308fd6d2d43913040af95a9a6b8**
Documento generado en 26/04/2024 09:45:20 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>